

| | |
|-------|--------------------|
| SEMEP | <i>B. Zamier</i> |
| DEAJU | <i>[Signature]</i> |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

DISPOSICIÓN NÚMERO **020** DE 2024

(**02 AGO. 2024**)

Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones.

EL COMANDANTE FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 29 del Decreto No. 1512 del 11 de agosto de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición No. 043 del 21 de diciembre de 2021 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 016 del 12 de julio de 2022 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 4911 del 02 de agosto del 2022, se reestructuró la organización de las dependencias de la Fuerza Aérea Colombiana y se asignaron las respectivas Tablas de Organización y Equipo TOE.

Que mediante Disposición No. 027 del 22 de noviembre de 2023 expedida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC, Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Comandante Fuerza Aeroespacial Colombiana, aprobada por Disposición No. 024 del 28 de noviembre de 2023 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 0024 del 10 de enero del 2024, se crean los Componentes Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 1,2,3,4,5.

Que la Fuerza Aérea Colombiana cuenta con un establecimiento de reclusión, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1709 de 2014, el cual no hace parte de la estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), aprobado mediante Resolución del INPEC No. 003294 del 21 de abril de 2023, denominándolo "Cárcel y Penitenciaria para miembros de la Fuerza Pública de Media y Mínima Seguridad – Fuerza Aérea de Apiay, ubicado en la Base de la Fuerza Aérea (BFA), "CT. LUIS FRANCISCO GÓMEZ NIÑO" del Comando Aéreo de Combate CACOM-2 APIAY (Meta), sigla CPMSFAC".

Que en la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042, numeral 2.1. Estructura Organizacional, se establece que "Para desarrollar la estrategia de la Fuerza, se hace necesario contar con una estructura organizacional flexible y funcional que promueva la eficiencia y el desarrollo de las capacidades institucionales..." (pág. 2-1).

Que mediante Estudio de Estado Mayor No FAC-S-2024-144061-CI del 24 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SEMEP-DETRA-SEDOR, suscrito por el Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación y producto del análisis hecho, se concluye que la opción más favorable para la Fuerza Aérea Colombiana, es modificar la estructura organizacional en el Nivel Estratégico, Operacional y Táctico, con el fin de promover la mejora de sus procesos y ejecución de nuevas capacidades.

Que mediante oficio No. FAC-S-2024-143556-CI del 23 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-OINCO, la Jefe Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas Comandante FAC, emite concepto jurídico en materia de las competencias disciplinarias y administrativas al proyecto "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

Que de conformidad con lo expuesto el Comandante Fuerza Aérea Colombiana,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la organización de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), orgánica del Comando General de las Fuerzas Militares, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-00-00-24.

ARTÍCULO 2º. Determinar la organización del Comando Fuerza Aérea Colombiana (COFAC), orgánico de la Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-00-24.

ARTÍCULO 3º. Modificar la organización de la Inspección General Fuerza Aérea Colombiana (IGEFA), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-01-24.

ARTÍCULO 4º. Modificar la organización de la Ayudantía General (AYUGE), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-02-24.

ARTÍCULO 5º. Cambiar de denominación y modificar la organización de la Oficina Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado (AAAES) por Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado (AAAES), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-03-24.

ARTÍCULO 6º. Determinar la organización de la Oficina Comunicaciones Estratégicas (OCOES), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-04-24.

ARTÍCULO 7º. Modificar la organización de la Oficina Asuntos Internacionales (OFASI), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-05-24.

ARTÍCULO 8º. Modificar la organización de la Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana (OINCO), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-06-24.

ARTÍCULO 9º. Determinar la organización del Estado Mayor del Comando Fuerza Aérea Colombiana, así:

| <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|--|--------------|
| 1. Comando Fuerza Aérea Colombiana | COFAC |
| 1.1. Inspección General Fuerza Aérea Colombiana | IGEFA |
| 1.2. Ayudantía General | AYUGE |
| 1.3. Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado | AAAES |
| 1.4. Oficina Comunicaciones Estratégicas | OCOES |
| 1.5. Oficina Asuntos Internacionales | OFASI |
| 1.6. Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana | OINCO |

ARTÍCULO 10º. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana (JEMFA), orgánico del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-00-24.

ARTÍCULO 11°. Modificar la organización de la Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación (SEMPEP), orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-01-24.

ARTÍCULO 12°. Modificar la organización del Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (DEAJU), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-02-24.

ARTÍCULO 13°. Modificar la organización de la Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana (OINSE), orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-03-24.

ARTÍCULO 14°. Crear el Departamento Estratégico Gestión Documental (DEGED), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-04-24.

ARTÍCULO 15°. Determinar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana orgánico del Comando Fuerza Aérea Colombiana, así:


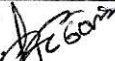
| <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|---|--------------|
| 2. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana | JEMFA |
| 2.1. Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación | SEMPEP |
| 2.2. Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos | DEAJU |
| 2.3. Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana | OINSE |
| 2.4. Departamento Estratégico Gestión Documental | DEGED |

ARTÍCULO 16°. Modificar la organización del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales (COAES), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-00-24.

ARTÍCULO 17°. Modificar la organización del Centro Operaciones Aéreas y Espaciales (COPAE), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-01-24.

ARTÍCULO 18°. Determinar la organización del Centro Nacional de Recuperación de Personal (CENRP), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-02-24.

ARTÍCULO 19°. Modificar la organización del Centro Armas y Tácticas (CEATA), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-03-24.

| | | |
|---|---|--|
| SEMEP |  | DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>4</u> |
| DEAJU |  | Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones" |
| <p>ARTÍCULO 20°. Determinar la organización del Centro Acción Integral (CEAIN), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-04-24.</p> <p>ARTÍCULO 21°. Modificar la organización de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea (JECSA), orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-24.</p> <p>ARTÍCULO 22°. Modificar la organización de la Dirección Operaciones de Combate (DIOCO), orgánica de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 23°. Modificar la organización de la Dirección Defensa Aérea y Antimisil (DIDAA), orgánica de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 24°. Modificar la organización de la Dirección Potencial Combate y Superioridad Aérea (DIPSA), orgánica de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 25°. Determinar la organización de la Jefatura Movilidad Aérea (JEMOV), orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-24.</p> <p>ARTÍCULO 26°. Determinar la organización de la Dirección Operaciones Movilidad Aérea (DIOMO), orgánica de la Jefatura Movilidad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 27°. Determinar la organización de la Dirección Navegación Aérea (DINAV), orgánica de la Jefatura Movilidad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 28°. Modificar la organización de la Dirección Potencial de Movilidad (DIPOM), orgánica de la Jefatura Movilidad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 29°. Determinar la organización de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas (JEOEA), orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-24.</p> <p>ARTÍCULO 30°. Determinar la organización de la Dirección Operaciones Especiales Aéreas de Combate (DIOEA), orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 31°. Determinar la organización de la Dirección Comandos Especiales Aéreos (DICEA), orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 32°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la organización de la Dirección Aeronaves Pilotadas Remotamente (DIAPR) por Dirección Aeronaves Remotamente Pilotadas (DIARP), orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-03-24.</p> | | |

ARTÍCULO 33º. Modificar la organización de la Dirección Potencial de Operaciones Especiales Aéreas (DIPOE), orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-04-24.

ARTÍCULO 34º. Modificar la organización del Grupo Operaciones Especiales Aéreas (GROEA), orgánico de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-05-24.

ARTÍCULO 35º. Modificar la organización de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial (JIAEC), orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-24.

ARTÍCULO 36º. Crear el Centro Nacional de Observación Aeroespacial (CENOA), orgánico de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y su organización se sujetará a la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-24 de JIAEC.

ARTÍCULO 37º. Modificar la organización de la Dirección Operaciones de Inteligencia Hemisférica (DIHEM), orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-01-24.

ARTÍCULO 38º. Determinar la organización de la Dirección Contrainteligencia Aérea (DICOI), orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-02-24.

ARTÍCULO 39º. Determinar la organización de la Dirección Cibernética Aérea y Espacial (DICAÉ), orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-03-24.

ARTÍCULO 40º. Modificar la organización de la Dirección Potencial de Inteligencia Aérea (DIPOI), orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-04-24.

ARTÍCULO 41º. Cambiar de denominación, sigla y modificar la organización de la Escuela Inteligencia Aérea (ESINA) por Escuela Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial (EIAEC), orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-05-24.

ARTÍCULO 42º. Modificar la organización de la Jefatura Operaciones Espaciales (JEOES), orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-24.

ARTÍCULO 43º. Modificar la organización de la Dirección Operaciones Espaciales (DIOES), orgánica de la Jefatura Operaciones Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-01-24.

ARTÍCULO 44º. Modificar la organización de la Dirección Acceso al Espacio (DIAES), orgánica de la Jefatura Operaciones Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-02-24.

ARTÍCULO 45°. Modificar la organización de la Dirección Potencial Espacial (DIPES), orgánica de la Jefatura Operaciones Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-03-24.

ARTÍCULO 46°. Cambiar de denominación el Componente Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 1 (COMFA-1) por Componente Fuerza Aérea Colombiana No. 1 (COMFA-1), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-03-10-24.

ARTÍCULO 47°. Cambiar de denominación el Componente Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 2 (COMFA-2) por Componente Fuerza Aérea Colombiana No. 2 (COMFA-2), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-03-11-24.

ARTÍCULO 48°. Cambiar de denominación el Componente Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 3 (COMFA-3) por Componente Fuerza Aérea Colombiana No. 3 (COMFA-3), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-03-12-24.

ARTÍCULO 49°. Cambiar de denominación el Componente Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 4 (COMFA-4) por Componente Fuerza Aérea Colombiana No. 4 (COMFA-4), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-03-13-24.

ARTÍCULO 50°. Cambiar de denominación del Componente Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 5 (COMFA-5) por Componente Fuerza Aérea Colombiana No. 5 (COMFA-5), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-03-14-24.

ARTÍCULO 51°. Crear el Centro Comando y Control FAC (CCOFA), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-15-24.

ARTÍCULO 52°. Determinar la organización del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

| | <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|--------|--|--------------|
| 3. | Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales | COAES |
| 3.1. | Centro Operaciones Aéreas y Espaciales | COPAE |
| 3.2. | Centro Nacional de Recuperación de Personal | CENRP |
| 3.3. | Centro Armas y Tácticas | CEATA |
| 3.4. | Centro Acción Integral | CEAIN |
| 3.5. | Jefatura Combate y Superioridad Aérea | JECSA |
| 3.5.1. | Dirección Operaciones de Combate | DIOCO |
| 3.5.2. | Dirección Defensa Aérea y Antimisil | DIDAA |
| 3.5.3. | Dirección Potencial Combate y Superioridad Aérea | DIPSA |
| 3.6. | Jefatura Movilidad Aérea | JEMOV |
| 3.6.1. | Dirección Operaciones Movilidad Aérea | DIOMO |
| 3.6.2. | Dirección Navegación Aérea | DINAV |
| 3.6.3. | Dirección Potencial de Movilidad | DIPOM |

| | | |
|--------|--|---------|
| 3.7. | Jefatura Operaciones Especiales Aéreas | JEOEA |
| 3.7.1. | Dirección Operaciones Especiales Aéreas de Combate | DIOEA |
| 3.7.2. | Dirección Comandos Especiales Aéreos | DICEA |
| 3.7.3. | Dirección Aeronaves Remotamente Pilotadas | DIARP |
| 3.7.4. | Dirección Potencial de Operaciones Especiales Aéreas | DIPOE |
| 3.7.5. | Grupo Operaciones Especiales Aéreas | GROEA |
| 3.8. | Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial | JIAEC |
| 3.8.1. | Dirección Operaciones de Inteligencia Hemisférica | DIHEM |
| 3.8.2. | Dirección Contrainteligencia Aérea | DICOI |
| 3.8.3. | Dirección Cibernética Aérea y Espacial | DICAЕ |
| 3.8.4. | Dirección Potencial de Inteligencia Aérea | DIPOI |
| 3.8.5. | Escuela Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial | EIAEC |
| 3.9. | Jefatura Operaciones Espaciales | JEOES |
| 3.9.1. | Dirección Operaciones Espaciales | DIOES |
| 3.9.2. | Dirección Acceso al Espacio | DIAES |
| 3.9.3. | Dirección Potencial Espacial | DIPES |
| 3.10. | Componente Fuerza Aérea Colombiana No.1 | COMFA-1 |
| 3.11. | Componente Fuerza Aérea Colombiana No.2 | COMFA-2 |
| 3.12. | Componente Fuerza Aérea Colombiana No.3 | COMFA-3 |
| 3.13. | Componente Fuerza Aérea Colombiana No.4 | COMFA-4 |
| 3.14. | Componente Fuerza Aérea Colombiana No.5 | COMFA-5 |
| 3.15. | Centro Comando y Control FAC | CCOFA |

ARTÍCULO 53°. Modificar la organización del Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-00-24.

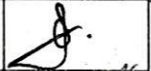
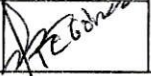
ARTÍCULO 54°. Modificar la organización del Centro Direccionamiento Operacional Apoyo a la Fuerza (CEOAF), orgánico del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-01-24.

ARTÍCULO 55°. Modificar la organización del Centro Gestión Ambiental (CEGEA), orgánico del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-02-24.

ARTÍCULO 56°. Modificar la organización de la Jefatura Logística (JELOG), orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-24.

ARTÍCULO 57°. Modificar la organización de la Dirección Logística Aeronáutica (DILOA), orgánica de la Jefatura Logística, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-01-24.

ARTÍCULO 58°. Modificar la organización de la Dirección Logística de los Servicios (DILOS), orgánica de la Jefatura Logística, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-02-24.

| | | |
|---|---|--|
| SEMEP |  | DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>8</u> |
| DEAJU |  | Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones" |
| <p>ARTÍCULO 59°. Modificar la organización de la Dirección Material (DIMAT), orgánica de la Jefatura Logística, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 60°. Modificar la organización de la Dirección Infraestructura (DIFRA), orgánica de la Jefatura Logística, y se sujetará a con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-04-24.</p> <p>ARTÍCULO 61°. Modificar la organización de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases (JESSED), orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-24.</p> <p>ARTÍCULO 62°. Modificar la organización de la Dirección Seguridad de Bases (DISEB), orgánica de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 63°. Modificar la organización de la Dirección Defensa de Bases (DIDEB), orgánica de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 64°. Modificar la organización de la Dirección Proyección de Seguridad y Defensa de Bases (DIPOY), orgánica de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 65°. Modificar la organización de la Jefatura Administrativa (JEADA), orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-24.</p> <p>ARTÍCULO 66°. Modificar la organización de la Dirección Programación Presupuestal (DIPRE), orgánica de la Jefatura Administrativa, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 67°. Modificar la organización de la Dirección Gestión y Seguimiento Administrativo (DIGES), orgánica de la Jefatura Administrativa, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 68°. Modificar la organización de la Dirección Compras Públicas (DICOP), orgánica de la Jefatura Administrativa, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 69°. Modificar la organización de la Dirección Agencia de Compras FAC (ACOFA), orgánica de la Jefatura Administrativa, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-04-24.</p> <p>ARTÍCULO 70°. Modificar la organización de la Dirección Financiera (DIFIN), orgánica de la Jefatura Administrativa, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-05-24.</p> <p>ARTÍCULO 71°. Modificar la organización de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones (JETIC), orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-24.</p> <p>ARTÍCULO 72°. Modificar la organización de la Dirección Telecomunicaciones (DITEL), orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-01-24.</p> | | |

ARTÍCULO 73°. Modificar la organización de la Dirección Tecnologías Aeronáuticas (DITAE), orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-02-24.


ARTÍCULO 74°. Modificar la organización de la Dirección Arquitectura de Software (DIASO), orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-03-24.


ARTÍCULO 75°. Modificar la organización de la Dirección Seguridad Informática y Electrónica (DISIE), orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-04-24.

ARTÍCULO 76°. Determinar la organización del Comando de Apoyo a la Fuerza orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

| <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|--|--------------|
| 4. Comando de Apoyo a la Fuerza | CODAF |
| 4.1. Centro Direccionamiento Operacional Apoyo a la Fuerza | CEOAF |
| 4.2. Centro Gestión Ambiental | CEGEA |
| 4.3. Jefatura Logística | JELOG |
| 4.3.1. Dirección Logística Aeronáutica | DILOA |
| 4.3.2. Dirección Logística de los Servicios | DILOS |
| 4.3.3. Dirección Material | DIMAT |
| 4.3.4. Dirección Infraestructura | DIFRA |
| 4.4. Jefatura Seguridad y Defensa de Bases | JESED |
| 4.4.1. Dirección Seguridad de Bases | DISEB |
| 4.4.2. Dirección Defensa de Bases | DIDEB |
| 4.4.3. Dirección Proyección de Seguridad y Defensa de Bases | DIPOY |
| 4.5. Jefatura Administrativa | JEADA |
| 4.5.1. Dirección Programación Presupuestal | DIPRE |
| 4.5.2. Dirección Gestión y Seguimiento Administrativo | DIGES |
| 4.5.3. Dirección Compras Públicas | DICOP |
| 4.5.4. Dirección Agencia de Compras FAC | ACOFAC |
| 4.5.5. Dirección Financiera | DIFIN |
| 4.6. Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones | JETIC |
| 4.6.1. Dirección Telecomunicaciones | DITEL |
| 4.6.2. Dirección Tecnologías Aeronáuticas | DITAE |
| 4.6.3. Dirección Arquitectura de Software | DIASO |
| 4.6.4. Dirección Seguridad Informática y Electrónica | DISIE |

ARTÍCULO 77°. Modificar la organización del Comando de Desarrollo Humano (CODEH), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-00-24.

| | | |
|---|---|--|
| SEMEP | 06. Ramiro | DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>10</u> |
| DEAJU |  | Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones" |
| <p>ARTÍCULO 78°. Modificar la organización del Centro Direccionamiento Operacional de Desarrollo Humano (CEODE), orgánico del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 79°. Modificar la organización de la Oficina Asuntos Legales de Personal (OFALP), orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 80°. Suprimir la Jefatura Potencial Humano (JEPHU), orgánica del Comando de Desarrollo Humano.</p> <p>ARTÍCULO 81°. Suprimir la Dirección Proyección de Personal (DIPRO), orgánica de la Jefatura Potencial Humano.</p> <p>ARTÍCULO 82°. Suprimir la Jefatura Relaciones Laborales (JERLA), orgánica del Comando de Desarrollo Humano.</p> <p>ARTÍCULO 83°. Crear la Jefatura Administración de Personal (JEAPE), orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 84°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización de la Dirección Personal (DIPER), de la Jefatura Relaciones Laborales a la Jefatura Administración de Personal, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-05-03-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 85°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización de la Dirección Nómina y Prestaciones Sociales (DINOP), de la Jefatura Relaciones Laborales a la Jefatura Administración de Personal, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-05-03-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 86°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización la Dirección Seguridad y Salud en el Trabajo (DISAT), de la Jefatura Relaciones Laborales a la Jefatura Administración de Personal, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-05-03-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 87°. Cambiar de dependencia orgánica y determinar la organización de la Dirección Comisiones (DICOM), de la Jefatura Relaciones Laborales a la Jefatura Administración de Personal, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-05-03-04-24.</p> <p>ARTÍCULO 88°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización de la Dirección Reclutamiento y Control Reservas (DIREC), de la Jefatura Potencial Humano a la Jefatura Administración de Personal, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-05-03-05-24.</p> <p>ARTÍCULO 89°. Modificar la organización de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial (JEAES), orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-24.</p> <p>ARTÍCULO 90°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la organización de la Dirección Educación Superior (DIESU) por Dirección Formación Aeroespacial (DIFOA), orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial, y se sujetará a lo</p> | | |

| | | |
|-------|---|--|
| SEMEP | Es. Ramirez | DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>11</u> |
| DEAJU |  | <p data-bbox="394 161 1409 219">Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"</p> <p data-bbox="394 251 1446 318">establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-01-24.</p> <p data-bbox="180 356 1446 488">ARTÍCULO 91°. Modificar la organización de la Dirección Entrenamiento Operaciones Aéreas (DIEOA), orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-02-24.</p> <p data-bbox="180 525 1446 657">ARTÍCULO 92°. Modificar la organización de la Dirección Entrenamiento Apoyo a la Fuerza (DIEAF), orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-03-24.</p> <p data-bbox="180 695 1446 827">ARTÍCULO 93°. Modificar organización de la Dirección Ciencia, Tecnología e Innovación (DICTI), orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-04-24.</p> <p data-bbox="180 864 1446 971">ARTÍCULO 94°. Modificar la organización de la Jefatura Familia y Bienestar Social (JEFAB), orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-05-24.</p> <p data-bbox="180 1009 1446 1116">ARTÍCULO 95°. Modificar la organización de la Dirección Familia (DIFAM), orgánica de la Jefatura Familia y Bienestar Social, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-05-01-24.</p> <p data-bbox="180 1153 1446 1260">ARTÍCULO 96°. Modificar la organización de la Dirección Bienestar y Calidad de Vida (DIBIC), orgánica de la Jefatura Familia y Bienestar Social, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-05-02-24.</p> <p data-bbox="180 1298 1446 1405">ARTÍCULO 97°. Modificar la organización de la Jefatura Salud (JEFSA), orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-24.</p> <p data-bbox="180 1442 1446 1550">ARTÍCULO 98°. Modificar la organización de la Dirección Medicina Aeroespacial (DIMAE), orgánica de la Jefatura Salud, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-01-24.</p> <p data-bbox="180 1587 1446 1694">ARTÍCULO 99°. Modificar la organización de la Dirección Servicios Salud Asistencial (DISSA), orgánica de la Jefatura Salud, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-02-24.</p> <p data-bbox="180 1731 1446 1839">ARTÍCULO 100°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización del Dispensario Médico Fuerza Aérea Colombiana (DMEFA), de la Jefatura Salud a la Dirección Servicios Salud Asistencial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-02-24 de DISSA.</p> <p data-bbox="180 1876 1446 1983">ARTÍCULO 101°. Modificar la organización de la Dirección Administrativa y Logística en Salud (DIALO), orgánica de la Jefatura Salud, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-03-24.</p> <p data-bbox="180 2021 1446 2128">ARTÍCULO 102°. Crear la Dirección Medicina Laboral (DIMEL), orgánica de la Jefatura Salud, y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-04-24.</p> <p data-bbox="180 2165 1446 2272">ARTÍCULO 103°. Modificar la organización del Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea, (CLOFA), orgánico del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-07-24.</p> |

ARTÍCULO 104°. Modificar la organización del Casino Central de Suboficiales Fuerza Aérea (CCSFA), orgánico del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-08-24.

ARTÍCULO 105°. Determinar la organización de la Cárcel y Penitenciaria para Miembros de la Fuerza Pública de Media y Mínima Seguridad – Fuerza Aérea de Apiay, ubicado la Base de la Fuerza Aérea (BFA), "CT. LUIS FRANCISCO GÓMEZ NIÑO" del Comando Aéreo de Combate CACOM-2 APIAY (Meta), sigla CPMSFAC, código 9033, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-09-24.

ARTÍCULO 106°. Determinar la organización del Comando de Desarrollo Humano orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:


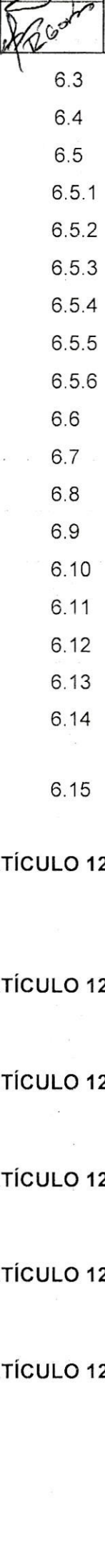
| | <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|--------|--|--------------|
| 5. | Comando de Desarrollo Humano | CODEH |
| 5.1. | Centro Direccionamiento Operacional de Desarrollo Humano | CEODE |
| 5.2. | Oficina Asuntos Legales de Personal | OFALP |
| 5.3. | Jefatura Administración de Personal | JEAPE |
| 5.3.1. | Dirección Personal | DIPER |
| 5.3.2. | Dirección Nómina y Prestaciones Sociales | DINOP |
| 5.3.3. | Dirección Seguridad y Salud en el Trabajo | DISAT |
| 5.3.4. | Dirección Comisiones | DICOM |
| 5.3.5. | Dirección Reclutamiento y Control Reservas | DIRES |
| 5.4. | Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial | JEAES |
| 5.4.1. | Dirección Formación Aeroespacial | DIFOA |
| 5.4.2. | Dirección Entrenamiento Operaciones Aéreas | DIEOA |
| 5.4.3. | Dirección Entrenamiento Apoyo a la Fuerza | DIEAF |
| 5.4.4. | Dirección Ciencia, Tecnología e Innovación | DICTI |
| 5.5. | Jefatura Familia y Bienestar Social | JEFAB |
| 5.5.1. | Dirección Familia | DIFAM |
| 5.5.2. | Dirección Bienestar y Calidad de Vida | DIBIC |
| 5.6. | Jefatura Salud | JEFSA |
| 5.6.1. | Dirección Medicina Aeroespacial | DIMAE |
| 5.6.2. | Dirección Servicios Salud Asistencial | DISSA |
| 5.6.3. | Dirección Administrativa y Logística en Salud | DIALO |
| 5.6.4. | Dirección Medicina Laboral | DIMEL |
| 5.7. | Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea | CLOFA |
| 5.8. | Casino Central de Suboficiales Fuerza Aérea | CCSFA |
| 5.9. | Cárcel y Penitenciaria para Miembros de la Fuerza Pública de Media y Mínima Seguridad Fuerza Aérea | CPMSFAC |

ARTÍCULO 107°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.1 (CACOM-1), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea

Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-00-24.

- ARTÍCULO 108°.** Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-01-24.
- ARTÍCULO 109°.** Modificar la organización del Grupo Combate No.11 (GRUCO-11), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-02-24.
- ARTÍCULO 110°.** Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.12 (GRUIA-12), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-03-24.
- ARTÍCULO 111°.** Modificar la organización del Grupo Técnico No.13 (GRUTE-13), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-04-24.
- ARTÍCULO 112°.** Determinar la organización de la Escuela Internacional Ala Fija (ESIAF), orgánica del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-05-24.
- ARTÍCULO 113°.** Modificar la organización del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No.15 (GRUSE-15), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-06-24.
- ARTÍCULO 114°.** Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.16 (GRUAL-16), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-07-24.
- ARTÍCULO 115°.** Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-5117), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-08-24.
- ARTÍCULO 116°.** Modificar la organización de la Escuela Instrucción Militar Aérea (ESIMA), orgánica del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-09-24.
- ARTÍCULO 117°.** Determinar la organización de la Escuela Sistema Integrado Defensa Aérea y Antiaérea de la Nación (ESDAN), orgánica del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-10-24.
- ARTÍCULO 118°.** Crear el Grupo Móvil de Defensa Antiaérea y Antimisil No.18 (GRUMA-18), orgánico del CACOM-1, y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-11-24.
- ARTÍCULO 119°.** Determinar de organización del Comando Aéreo de Combate No.1, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

| <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|-----------------------------------|--------------|
| 6. Comando Aéreo de Combate No.1 | CACOM-1 |
| 6.1 Ayudantía | COAYU |
| 6.2 Oficina Seguridad Operacional | OFSOP |

| SEMEP |  | DISPOSICIÓN No. <u>0 2 0</u> DE <u>0 2 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>14</u> | |
|---|--|--|----------|
| DEAJU |  | Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones" | |
| | 6.3 | Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO |
| | 6.4 | Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP |
| | 6.5 | Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor | SECOM |
| | 6.5.1 | Departamento Planeación | DEPLA |
| | 6.5.2 | Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| | 6.5.3 | Departamento Compras Públicas | DECOP |
| | 6.5.4 | Departamento Financiero | DEFIN |
| | 6.5.5 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH |
| | 6.5.6 | Departamento Comportamiento Humano | DECOH |
| | 6.6 | Grupo Combate No.11 | GRUCO-11 |
| | 6.7 | Grupo Inteligencia Aérea No.12 | GRUIA-12 |
| | 6.8 | Grupo Técnico No.13 | GRUTE-13 |
| | 6.9 | Escuela Internacional Ala Fija | ESIAF |
| | 6.10 | Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.15 | GRUSE-15 |
| | 6.11 | Grupo Apoyo Logístico No.16 | GRUAL-16 |
| | 6.12 | Establecimiento Sanidad Militar | ESM-5117 |
| | 6.13 | Escuela Instrucción Militar Aérea | ESIMA |
| | 6.14 | Escuela Sistema Integrado Defensa Aérea y Antiaérea de la Nación | ESDAN |
| | 6.15 | Grupo Móvil de Defensa Antiaérea y Antimisil No.18 | GRUMA-18 |
| | | | |
| ARTÍCULO 120°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.2 (CACOM-2), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-00-24. | | | |
| | | | |
| ARTÍCULO 121°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-01-24. | | | |
| | | | |
| ARTÍCULO 122°. Modificar la organización del Grupo Combate No.21 (GRUCO-21), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-02-24. | | | |
| | | | |
| ARTÍCULO 123°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.22 (GRUIA-22), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-03-24. | | | |
| | | | |
| ARTÍCULO 124°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.23 (GRUTE-23), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-04-24. | | | |
| | | | |
| ARTÍCULO 125°. Determinar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.24, (GRUEA-24), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-05-24. | | | |

ARTÍCULO 126°. Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.25 (GRUSE-25), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-06-24.

ARTÍCULO 127°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.26 (GRUAL-26), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-07-24.

ARTÍCULO 128°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-3031), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-08-24.

ARTÍCULO 129°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No. 2, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

| | <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|-------|--|--------------|
| 7. | Comando Aéreo de Combate No.2 | CACOM-2 |
| 7.1 | Ayudantía | COAYU |
| 7.2 | Oficina Seguridad Operacional | OFSOP |
| 7.3 | Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO |
| 7.4 | Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP |
| 7.5 | Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor | SECOM |
| 7.5.1 | Departamento Planeación | DEPLA |
| 7.5.2 | Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| 7.5.3 | Departamento Compras Públicas | DECOP |
| 7.5.4 | Departamento Financiero | DEFIN |
| 7.5.5 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH |
| 7.5.6 | Departamento Comportamiento Humano | DECOH |
| 7.6 | Grupo Combate No.21 | GRUCO-21 |
| 7.7 | Grupo Inteligencia Aérea No.22 | GRUIA-22 |
| 7.8 | Grupo Técnico No.23 | GRUTE-23 |
| 7.9 | Grupo Educación Aeronáutica No.24 | GRUEA-24 |
| 7.10 | Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.25 | GRUSE-25 |
| 7.11 | Grupo Apoyo Logístico No.26 | GRUAL-26 |
| 7.12 | Establecimiento Sanidad Militar | ESM-3031 |

ARTÍCULO 130°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.3 (CACOM-3), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-00-24.

ARTÍCULO 131°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-01-24.

ARTÍCULO 132°. Modificar la organización del Grupo Combate No.31 (GRUCO-31), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-02-24.

ARTÍCULO 133°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.32 (GRUIA-32), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-03-24.

ARTÍCULO 134°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.33 (GRUTE-33), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-04-24.

ARTÍCULO 135°. Determinar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.34, (GRUEA-34), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-05-24.

ARTÍCULO 136°. Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.35 (GRUSE-35), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-06-24.

ARTÍCULO 137°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.36 (GRUAL-36), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-07-24.


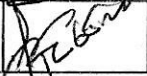
ARTÍCULO 138°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-1052), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-08-24.

ARTÍCULO 139°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la organización de la Escuela Básica Aeronaves Pilotadas Remotamente (EBAPR) por Escuela Básica Aeronaves Remotamente Pilotadas (EBARP), orgánica del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-09-24.

ARTÍCULO 140°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización del Grupo Aéreo del Caribe (GACAR), del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana (JEMFA) al Comando Aéreo de Combate No.3 (CACOM-3), y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-08-10-24.

ARTÍCULO 141°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No.3, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

| <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|--|--------------|
| 8. Comando Aéreo de Combate No.3 | CACOM-3 |
| 8.1 Ayudantía | COAYU |
| 8.2 Oficina Seguridad Operacional | OFSOP |
| 8.3 Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO |
| 8.4 Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP |
| 8.5 Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor | SECOM |
| 8.2.1 Departamento Planeación | DEPLA |
| 8.2.2 Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| 8.2.3 Departamento Compras Públicas | DECOP |
| 8.2.4 Departamento Financiero | DEFIN |

| SEMEP |  | DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>17</u> |
|---|---|--|
| DEAJU |  | Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones" |
| 8.2.5 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH |
| 8.2.6 | Departamento Comportamiento Humano | DECOH |
| 8.6 | Grupo Combate No.31 | GRUCO-31 |
| 8.7 | Grupo Inteligencia Aérea No.32 | GRUIA-32 |
| 8.8 | Grupo Técnico No.33 | GRUTE-33 |
| 8.9 | Grupo Educación Aeronáutica No.34 | GRUEA-34 |
| 8.10 | Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.35 | GRUSE-35 |
| 8.11 | Grupo Apoyo Logístico No 36 | GRUAL-36 |
| 8.12 | Establecimiento Sanidad Militar | ESM-1052 |
| 8.13 | Escuela Básica Aeronaves Remotamente Pilotadas | EBARP |
| 8.14 | Grupo Aéreo del Caribe | GACAR |
| ARTÍCULO 142°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.4 (CACOM-4), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-00-24. | | |
| ARTÍCULO 143°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-01-24. | | |
| ARTÍCULO 144°. Modificar la organización del Grupo Combate No.41(GRUCO-41), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-02-24. | | |
| ARTÍCULO 145°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.42 (GRUIA-42), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-03-24. | | |
| ARTÍCULO 146°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.43 (GRUTE-43), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-04-24. | | |
| ARTÍCULO 147°. Determinar la organización de la Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas (EIHFA), orgánica del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-05-24. | | |
| ARTÍCULO 148°. Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.45 (GRUSE-45), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-06-24. | | |
| ARTÍCULO 149°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.46 (GRUAL-46), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-07-24. | | |
| ARTÍCULO 150°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-5114), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-08-24. | | |
| ARTÍCULO 151°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No.4, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así: | | |

| | <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|-------|--|--------------|
| 9. | Comando Aéreo de Combate No.4 | CACOM-4 |
| 9.1 | Ayudantía | COAYU |
| 9.2 | Oficina Seguridad Operacional | OFSOP |
| 9.3 | Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO |
| 9.4 | Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP |
| 9.5 | Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor | SECOM |
| 9.5.1 | Departamento Planeación | DEPLA |
| 9.5.2 | Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| 9.5.3 | Departamento Compras Públicas | DECOP |
| 9.5.4 | Departamento Financiero | DEFIN |
| 9.5.5 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH |
| 9.5.6 | Departamento Comportamiento Humano | DECOH |
| 9.6 | Grupo Combate No.41 | GRUCO-41 |
| 9.7 | Grupo Inteligencia Aérea No.42 | GRUIA-42 |
| 9.8 | Grupo Técnico No.43 | GRUTE-43 |
| 9.9 | Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas | EIHFA |
| 9.10 | Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.45 | GRUSE-45 |
| 9.11 | Grupo Apoyo Logístico No.46 | GRUAL-46 |
| 9.12 | Establecimiento Sanidad Militar | ESM-5114 |

ARTÍCULO 152°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.5 (CACOM-5), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-00-24.

ARTÍCULO 153°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-01-24.

ARTÍCULO 154°. Modificar la organización del Grupo Combate No.51 (GRUCO-51), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-02-24.

ARTÍCULO 155°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.52 (GRUIA-52), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-03-24.

ARTÍCULO 156°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.53 (GRUTE-53), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-04-24.

ARTÍCULO 157°. Determinar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.54, (GRUEA-54), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-05-24

ARTÍCULO 158°. Modificar organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.55 (GRUSE-55), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-06-24.

ARTÍCULO 159°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.56 (GRUAL-56), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-07-24.

ARTÍCULO 160°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-6029), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-08-24.

ARTÍCULO 161°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No.5, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

| | <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|--------|--|--------------|
| 10. | Comando Aéreo de Combate No.5 | CACOM-5 |
| 10.1 | Ayudantía | COAYU |
| 10.2 | Oficina Seguridad Operacional | OFSOP |
| 10.3 | Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO |
| 10.4 | Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP |
| 10.5 | Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor | SECOM |
| 10.5.1 | Departamento Planeación | DEPLA |
| 10.5.2 | Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| 10.5.3 | Departamento Compras Públicas | DECOP |
| 10.5.4 | Departamento Financiero | DEFIN |
| 10.5.5 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH |
| 10.5.6 | Departamento Comportamiento Humano | DECOH |
| 10.6 | Grupo Combate No.51 | GRUCO-51 |
| 10.7 | Grupo Inteligencia Aérea No.52 | GRUIA-52 |
| 10.8 | Grupo Técnico No.53 | GRUTE-53 |
| 10.9 | Grupo Educación Aeronáutica No.54 | GRUEA-54 |
| 10.10 | Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.55 | GRUSE-55 |
| 10.11 | Grupo Apoyo Logístico No.56 | GRUAL-56 |
| 10.12 | Establecimiento Sanidad Militar | ESM-6029 |

ARTÍCULO 162°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.6 (CACOM-6), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-00-24.



ARTÍCULO 163°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-01-24.

- ARTÍCULO 164°.** Modificar la organización del Grupo Combate No.61 (GRUCO-61), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-02-24.
- ARTÍCULO 165°.** Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.62 (GRUIA-62), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-03-24.
- ARTÍCULO 166°.** Modificar la organización del Grupo Técnico No.63 (GRUTE-63), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-04-24.
- ARTÍCULO 167°.** Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.65 (GRUSE-65), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-06-24.
- ARTÍCULO 168°.** Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.66 (GRUAL-66), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-07-24.
- ARTÍCULO 169°.** Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-3042), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-08-24.
- ARTÍCULO 170°.** Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No.6, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

| | NOMBRE UNIDAD | SIGLA |
|--------|--|--------------|
| 11. | Comando Aéreo de Combate No.6 | CACOM-6 |
| 11.1 | Ayudantía | COAYU |
| 11.2 | Oficina Seguridad Operacional | OFSOP |
| 11.3 | Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO |
| 11.4 | Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP |
| 11.5 | Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor | SECOM |
| 11.5.1 | Departamento Planeación | DEPLA |
| 11.5.2 | Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| 11.5.3 | Departamento Compras Públicas | DECOP |
| 11.5.4 | Departamento Financiero | DEFIN |
| 11.5.5 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH |
| 11.5.6 | Departamento Comportamiento Humano | DECOH |
| 11.5.7 | Departamento Capacitación | DECAP |
| 11.6 | Grupo Combate No.61 | GRUCO-61 |
| 11.7 | Grupo Inteligencia Aérea No.62 | GRUIA-62 |
| 11.8 | Grupo Técnico No.63 | GRUTE-63 |
| 11.9 | Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.65 | GRUSE-65 |
| 11.10 | Grupo Apoyo Logístico No.66 | GRUAL-66 |
| 11.11 | Establecimiento Sanidad Militar | ESM-3042 |

- ARTÍCULO 171°.** Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.7 (CACOM-7), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-00-24.
- ARTÍCULO 172°.** Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-01-24.
- ARTÍCULO 173°.** Modificar la organización del Grupo Combate No.71 (GRUCO-71), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-02-24.
- ARTÍCULO 174°.** Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.72 (GRUIA-72), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-03-24.
- ARTÍCULO 175°.** Modificar la organización del Grupo Técnico No.73 (GRUTE-73), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-04-24.
- ARTÍCULO 176°.** Determinar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.74 (GRUEA-74), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-05-24.
- ARTÍCULO 177°.** Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.75 (GRUSE-75), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-06-24.
- ARTÍCULO 178°.** Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.76 (GRUAL-76), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-07-24.
- ARTÍCULO 179°.** Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-08-24.
- ARTÍCULO 180°.** Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No.7, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

| | <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|--------|--|--------------|
| 12. | Comando Aéreo de Combate No.7 | CACOM-7 |
| 12.1 | Ayudantía | COAYU |
| 12.2 | Oficina Seguridad Operacional | OFSOP |
| 12.3 | Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO |
| 12.4 | Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP |
| 12.5 | Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor | SECOM |
| 12.5.1 | Departamento Planeación | DEPLA |
| 12.5.2 | Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| 12.5.3 | Departamento Compras Públicas | DECOP |
| 12.5.4 | Departamento Financiero | DEFIN |

| | | | |
|--|---|--|--|
| SEMEP |  | DISPOSICIÓN No. <u>0 2 0</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>22</u> | |
| DEAJU |  | Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones" | |
| 12.5.5 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH | |
| 12.5.6 | Departamento Comportamiento Humano | DECOH | |
| 12.6 | Grupo Combate No.71 | GRUCO-71 | |
| 12.7 | Grupo Inteligencia Aérea No.72 | GRUIA-72 | |
| 12.8 | Grupo Técnico No.73 | GRUTE-73 | |
| 12.9 | Grupo Educación Aeronáutica No.74 | GRUEA-74 | |
| 12.10 | Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.75 | GRUSE-75 | |
| 12.11 | Grupo Apoyo Logístico No.76 | GRUAL-76 | |
| 12.12 | Establecimiento Sanidad Militar | ESM | |
| <p>ARTÍCULO 181°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-00-24.</p> | | | |
| <p>ARTÍCULO 182°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-01-24.</p> | | | |
| <p>ARTÍCULO 183°. Modificar la organización del Grupo Transporte No.81 (GRUTA-81), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-02-24.</p> | | | |
| <p>ARTÍCULO 184°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.82 (GRUIA-82), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-03-24.</p> | | | |
| <p>ARTÍCULO 185°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.83 (GRUTE-83), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-04-24.</p> | | | |
| <p>ARTÍCULO 186°. Determinar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.84 (GRUEA-84), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-05-24.</p> | | | |
| <p>ARTÍCULO 187°. Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.85 (GRUSE-85), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-06-24.</p> | | | |
| <p>ARTÍCULO 188°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.86 (GRUAL-86), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-07-24.</p> | | | |
| <p>ARTÍCULO 189°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-5119), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-08-24.</p> | | | |
| <p>ARTÍCULO 190°. Modificar la organización del Grupo Vuelos Especiales No.87 (GRUVE-87), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-09-24.</p> | | | |
| <p>ARTÍCULO 191°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Transporte Militar, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:</p> | | | |

| | NOMBRE UNIDAD | SIGLA |
|--------|--|----------|
| 13. | Comando Aéreo de Transporte Militar | CATAM |
| 13.1 | Ayudantía | COAYU |
| 13.2 | Oficina Seguridad Operacional | OFSOP |
| 13.3 | Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO |
| 13.4 | Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP |
| 13.5 | Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor | SECOM |
| 13.5.1 | Departamento Planeación | DEPLA |
| 13.5.2 | Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| 13.5.3 | Departamento Compras Públicas | DECOP |
| 13.5.4 | Departamento Financiero | DEFIN |
| 13.5.5 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH |
| 13.5.6 | Departamento Comportamiento Humano | DECOH |
| 13.6 | Grupo Transporte No.81 | GRUTA-81 |
| 13.7 | Grupo Inteligencia Aérea No.82 | GRUIA-82 |
| 13.8 | Grupo Técnico No.83 | GRUTE-83 |
| 13.9 | Grupo Educación Aeronáutica No.84 | GRUEA-84 |
| 13.10 | Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.85 | GRUSE-85 |
| 13.11 | Grupo Apoyo Logístico No.86 | GRUAL-86 |
| 13.12 | Establecimiento Sanidad Militar | ESM-5119 |
| 13.13 | Grupo Vuelos Especiales No.87 | GRUVE-87 |

ARTÍCULO 192°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-00-24.

ARTÍCULO 193°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-01-24.

ARTÍCULO 194°. Modificar la organización del Grupo Transporte No.91 (GRUTA-91), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-02-24.

ARTÍCULO 195°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.92 (GRUIA-92), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-03-24.

ARTÍCULO 196°. Modificar la organización del Grupo Logístico Aeronáutico No.97 (GRULA-97), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-04-24.

ARTÍCULO 197°. Determinar la organización de la Escuela Logística (ESLOG), orgánica de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-05-24.

ARTÍCULO 198°. Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.95 (GRUSE-95), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-06-24.

ARTÍCULO 199°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.96 (GRUAL-96), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-07-24.

ARTÍCULO 200°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-5118), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-08-24.

ARTÍCULO 201°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Mantenimiento, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

| | <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|--------|--|--------------|
| 14. | Comando Aéreo de Mantenimiento | CAMAN |
| 14.1 | Ayudantía | COAYU |
| 14.2 | Oficina Seguridad Operacional | OFSOP |
| 14.3 | Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO |
| 14.4 | Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP |
| 14.5 | Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor | SECOM |
| 14.5.1 | Departamento Planeación | DEPLA |
| 14.5.2 | Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| 14.5.3 | Departamento Compras Públicas | DECOP |
| 14.5.4 | Departamento Financiero | DEFIN |
| 14.5.5 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH |
| 14.5.6 | Departamento Comportamiento Humano | DECOH |
| 14.5.7 | Departamento Capacitación | DECAP |
| 14.6 | Grupo Transporte No.91 | GRUTA-91 |
| 14.7 | Grupo Inteligencia Aérea No.92 | GRUIA-92 |
| 14.8 | Grupo Logístico Aeronáutico No.97 | GRULA-97 |
| 14.9 | Escuela Logística | ESLOG |
| 14.10 | Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.95 | GRUSE-95 |
| 14.11 | Grupo Apoyo Logístico No.96 | GRUAL-96 |
| 14.12 | Establecimiento Sanidad Militar | ESM-5118 |

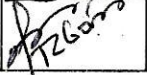
ARTÍCULO 202°. Modificar la organización de la Escuela Militar de Aviación (EMAVI), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-00-24.

ARTÍCULO 203°. Modificar la organización de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor (SUJEM), orgánica de EMAVI, y se sujetará de a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-01-24.

- ARTÍCULO 204°.** Modificar la organización del Grupo Cadetes (GRUCA), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-02-24.
- ARTÍCULO 205°.** Determinar la organización del Grupo Instrucción y Entrenamiento de Vuelo (GRUEV), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-03-24.
- ARTÍCULO 206°.** Modificar la organización del Grupo Académico No.01 (GRUAC-01), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-04-24.
- ARTÍCULO 207°.** Modificar la organización del Grupo Técnico No.10 (GRUTE-10), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-05-24.
- ARTÍCULO 208°.** Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.10 (GRUSE-10), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-06-24.
- ARTÍCULO 209°.** Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.10 (GRUAL-10), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-07-24.
- ARTÍCULO 210°.** Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-3027), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-08-24.
- ARTÍCULO 211°.** Determinar la organización de la Escuela Militar de Aviación, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

NOMBRE UNIDAD**SIGLA**

| | | |
|--------|--|----------|
| 15. | Escuela Militar de Aviación | EMAVI |
| 15.1 | Ayudantía | ESAYU |
| 15.2 | Oficina Seguridad Operacional | OFSOP |
| 15.3 | Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO |
| 15.4 | Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP |
| 15.5 | Subdirección y Jefatura de Estado Mayor | SUJEM |
| 15.5.1 | Departamento Planeación | DEPLA |
| 15.5.2 | Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| 15.5.3 | Departamento Compras Públicas | DECOP |
| 15.5.4 | Departamento Financiero | DEFIN |
| 15.5.5 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH |
| 15.5.6 | Departamento Comportamiento Humano | DECOH |
| 15.5.7 | Departamento Capacitación | DECAP |
| 15.6 | Grupo Cadetes | GRUCA |
| 15.7 | Grupo Instrucción y Entrenamiento de Vuelo | GRUEV |
| 15.8 | Grupo Académico No.01 | GRUAC-01 |
| 15.9 | Grupo Técnico No.10 | GRUTE-10 |

| SEMEP | | DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>26</u> | |
|---|---|--|--|
| DEAJU |  | Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones" | |
| 15.10 | Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.10 | GRUSE-10 | |
| 15.11 | Grupo Apoyo Logístico No.10 | GRUAL-10 | |
| 15.12 | Establecimiento Sanidad Militar | ESM-3027 | |
| ARTÍCULO 212°. Modificar la organización de la Escuela de Postgrados de la FAC (EPFAC), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-00-24. | | | |
| ARTÍCULO 213°. Modificar la organización de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor (SUJEM), orgánica de la EPFAC, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-01-24. | | | |
| ARTÍCULO 214°. Suprimir el Departamento Compras Públicas, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EPFAC. | | | |
| ARTÍCULO 215°. Suprimir el Departamento Financiero, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EPFAC. | | | |
| ARTÍCULO 216°. Crear el Departamento Administrativo (DEPAD), orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor, y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-01-24 de SUJEM. | | | |
| ARTÍCULO 217°. Modificar la organización del Grupo Académico No.02 (GRUAC-02), orgánico de la EPFAC, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-02-24. | | | |
| ARTÍCULO 218°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico (GRUAL), orgánico de la EPFAC, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-03-24. | | | |
| ARTÍCULO 219°. Determinar la organización de la Escuela de Postgrados de la FAC, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así: | | | |
| | <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> | |
| 16. | Escuela de Postgrados de la FAC | EPFAC | |
| 16.1 | Ayudantía | ESAYU | |
| 16.2 | Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO | |
| 16.3 | Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP | |
| 16.4 | Subdirección y Jefatura de Estado Mayor | SUJEM | |
| 16.4.1 | Departamento Planeación | DEPLA | |
| 16.4.2 | Departamento Desarrollo Humano | DEDHU | |
| 16.4.3 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH | |
| 16.4.4 | Departamento Administrativo | DEPAD | |
| 16.5 | Grupo Académico No.02 | GRUAC-02 | |
| 16.6 | Grupo Apoyo Logístico | GRUAL | |
| ARTÍCULO 220°. Modificar la organización de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana (ESUFA), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado | | | |

Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-00-24.

- ARTÍCULO 221°.** Modificar la organización de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor (SUJEM), orgánica de ESUFA, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-01-24.
- ARTÍCULO 222°.** Suprimir el Departamento Educación Física y Deportes (DEFDE), orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor.
- ARTÍCULO 223°.** Modificar la estructura interna del Grupo Alumnos (GRALU), orgánico de ESUFA, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-02-24.
- ARTÍCULO 224°.** Modificar la organización del Grupo Académico No.03 (GRUAC-03), orgánico de ESUFA, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-03-24.
- ARTÍCULO 225°.** Modificar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.12 (GRUEA-12), orgánico de ESUFA, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-04-24.
- ARTÍCULO 226°.** Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.12 (GRUAL-12), orgánico de ESUFA, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-05-24.
- ARTÍCULO 227°.** Determinar la organización de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

NOMBRE UNIDAD

SIGLA

| | | |
|--------|---|----------|
| 17. | Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana | ESUFA |
| 17.1 | Ayudantía | ESAYU |
| 17.2 | Oficina Regional de Inspección y Control | ORICO |
| 17.3 | Oficina Comunicaciones Públicas | OFCOP |
| 17.4 | Subdirección y Jefatura de Estado Mayor | SUJEM |
| 17.4.1 | Departamento Planeación | DEPLA |
| 17.4.2 | Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| 17.4.3 | Departamento Compras Públicas | DECOP |
| 17.4.4 | Departamento Financiero | DEFIN |
| 17.4.5 | Departamento Jurídico y Derechos Humanos | DEJDH |
| 17.4.6 | Departamento Comportamiento Humano | DECOH |
| 17.5 | Grupo Alumnos | GRALU |
| 17.6 | Grupo Académico No.03 | GRUAC-03 |
| 17.7 | Grupo Educación Aeronáutica No.12 | GRUEA-12 |
| 17.8 | Grupo Apoyo Logístico No.12 | GRUAL-12 |

- ARTÍCULO 228°.** Modificar la organización del Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se

sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-18-00-24.

ARTÍCULO 229°. Modificar la organización del Grupo Aéreo del Casanare (GACAS), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-19-00-24.

ARTÍCULO 230°. Modificar la organización del Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-20-00-24.

ARTÍCULO 231°. Modificar la organización de la Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana (BACOF), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-21-00-24.

ARTÍCULO 232°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico del BACOF, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-21-01-24.

ARTÍCULO 233°. Modificar la organización del Grupo Protección al Alto Mando (GRUPA), orgánico del BACOF, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-21-02-24.

ARTÍCULO 234°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico (GRUAL), orgánico del BACOF, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-21-03-24.

ARTÍCULO 235°. Determinar la organización de la Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

| <u>NOMBRE UNIDAD</u> | <u>SIGLA</u> |
|---|--------------|
| 18. Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana | BACOF |
| 18.2 Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor | SECOM |
| 18.2.1 Departamento Planeación | DEPLA |
| 18.2.2 Departamento Desarrollo Humano | DEDHU |
| 18.2.3 Departamento Administrativo | DEPAD |
| 18.3 Grupo Protección al Alto Mando | GRUPA |
| 18.4 Grupo Apoyo Logístico | GRUAL |

ARTÍCULO 236°. Como consecuencia de la reestructuración organizacional establecida en el presente acto administrativo, las misiones, capacidades y funciones asignadas por el marco normativo y actos administrativos vigentes a las dependencias que serán objeto de reestructuración; se asumirán por las siguientes dependencias en la nueva estructura organizacional, así:

| Dependencia de la FAC que se suprime | Dependencia que asumirá las misiones, capacidades y funciones en lugar de la dependencia que se suprime. |
|--|--|
| Jefatura Potencial Humano | Jefatura Administración Personal (CODEH) |
| Jefatura Relaciones Laborales | Jefatura Administración Personal (CODEH) |
| Departamento Educación Física y Deportes (ESUFA) | Grupo Educación Aeronáutica No. 12 (ESUFA) |
| Departamento Compras Públicas (EPFAC) | Departamento Administrativo (EPFAC) |
| Departamento Financiero (EPFAC) | Departamento Administrativo (EPFAC) |

ARTÍCULO 237°. Las autoridades militares previstas en el presente acto administrativo ejercerán atribuciones y competencias disciplinarias y administrativas que le confieren los cargos que ostenten dentro de la organización, de conformidad con los preceptos legales dispuestos en la Ley 1862 de 2017 y la Ley 1476 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen, aclaren o deroguen.


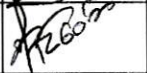
ARTÍCULO 238°. Para efectos de evaluación y clasificación del personal de las Dependencias y Unidades Militares que se reorganizan, se sujetará a lo estipulado en el Decreto Ley 1799 de 2000 "Por el cual se dictan las normas sobre Evaluación y Clasificación para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y se establecen otras disposiciones", Resolución 5289 del de 25 de julio de 2018 proferido por el Ministro de Defensa Nacional y Disposición 021 de 18 de octubre de 2023 del Comando General de las Fuerzas Militares y normas que las modifiquen, adicionen, complementen, aclaren o deroguen.

ARTÍCULO 239°. El personal civil del Ministerio de Defensa Nacional que se encuentra al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, no podrá ejercer cargos diferentes a los contemplados para su categoría, ni diferentes a los cuales han sido nombrados dentro de la Organización de la Fuerza Aérea Colombiana.

ARTÍCULO 240°. Los grados militares establecidos en la Distribución y Resumen de los Cargos de las Tablas de Organización y Equipo TOE de Oficiales y Suboficiales de las dependencias y Unidades de las Fuerza Aérea Colombiana, son una guía para el planeamiento y la administración del talento humano, cuando no sea posible su cumplimiento, se podrá nombrar o encargar en dichos cargos a Oficiales o Suboficiales que ostenten la idoneidad para el desempeño del cargo y garanticen la continuidad de las línea de mando, previa certificación por parte del Comando de Desarrollo Humano y autorización del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana.

ARTÍCULO 241°. Determinar la organización general de la Fuerza Aérea Colombiana de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2218 de 1984, el cual modifica el artículo 24° del Decreto 2335 de 1971, en la siguiente forma:

- 1. COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA**
 - a. Comando Fuerza Aérea Colombiana COFAC
 - b. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana JEMFA
 - c. Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales COAES
 - d. Comando de Apoyo a la Fuerza CODAF
 - e. Comando de Desarrollo Humano CODEH

| | | |
|---|--|--|
| SEMEP |  | DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 ABO. 2024</u> HOJA No. <u>30</u> |
| DEAJU |  | Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones" |
| <p>2. ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN AÉREAS</p> | | |
| a. | Escuela Militar de Aviación | EMAVI |
| b. | Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana | ESUFA |
| c. | Escuela de Postgrados de la FAC | EPFAC |
| <p>3. COMANDOS AÉREOS (Unidades Operativas Mayores)</p> | | |
| a. | Comando Aéreo de Combate No. 1 | CACOM-1 |
| b. | Comando Aéreo de Combate No. 2 | CACOM-2 |
| c. | Comando Aéreo de Combate No. 3 | CACOM-3 |
| d. | Comando Aéreo de Combate No. 4 | CACOM-4 |
| e. | Comando Aéreo de Combate No. 5 | CACOM-5 |
| f. | Comando Aéreo de Combate No. 6 | CACOM-6 |
| g. | Comando Aéreo de Combate No. 7 | CACOM-7 |
| h. | Comando Aéreo de Transporte Militar | CATAM |
| <p>4. GRUPOS AÉREOS (Unidades Operativas Menores)</p> | | |
| a. | Grupo Aéreo del Oriente | GAORI |
| b. | Grupo Aéreo del Casanare | GACAS |
| c. | Grupo Aéreo del Amazonas | GAAMA |
| <p>5. UNIDADES DE APOYO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA</p> | | |
| a. | Comando Aéreo de Mantenimiento | CAMAN |
| b. | Base Aéreo Comando Fuerza Aérea Colombiana | BACOF |
| <p>6. UNIDADES DE APOYO DEL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO</p> | | |
| a. | Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea | CLOFA |
| b. | Casino Central de Suboficiales Fuerza Aérea | CCSFA |
| c. | Cárcel y Penitenciaría para Miembros de la Fuerza Pública de Media y Mínima Seguridad Fuerza Aérea | CPMSFAC |
| <p>7. UNIDADES AÉREAS ESPECIALES DEL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y ESPACIALES</p> | | |
| a. | Componente Fuerza Aérea Colombiana No.1 | COMFA-1 |
| b. | Componente Fuerza Aérea Colombiana No.2 | COMFA-2 |
| c. | Componente Fuerza Aérea Colombiana No.3 | COMFA-3 |
| d. | Componente Fuerza Aérea Colombiana No.4 | COMFA-4 |
| e. | Componente Fuerza Aérea Colombiana No.5 | COMFA-5 |
| <p>8. UNIDADES AÉREAS ESPECIALES DE LA JEFATURA OPERACIONES ESPECIALES AÉREAS</p> | | |
| a. | Grupo Operaciones Especiales Aéreas | GROEA |
| <p>ARTÍCULO 242º. Se determina un periodo de transición de cuatro (04) meses posteriores a la aprobación por parte del Ministerio de Defensa Nacional, para la implementación de la nueva estructura organizacional de la Fuerza Aérea Colombiana.</p> | | |

| | | |
|-------|--------------------|--|
| SEMEP | <i>CS. Ramirez</i> | DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>31</u> |
| DEAJU | <i>[Signature]</i> | Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones" |

ARTÍCULO 243º. La presente Disposición rige a partir de la fecha de expedición y modifica la Disposición No. 043 del 21 de diciembre de 2021 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 016 del 12 de julio de 2022 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 4911 del 2 de agosto del 2022, y la Disposición No. 027 del 22 de noviembre de 2023 expedida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC, Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Comandante Fuerza Aeroespacial Colombiana, aprobada por Disposición No. 024 del 28 de noviembre de 2023 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 0024 del 10 de enero del 2024, para su validez requiere aprobación del señor Comandante General de las Fuerzas Militares y del señor Ministro de Defensa Nacional.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los **02 AGO. 2024**


General **LUIS CARLOS CÓRDOBA AVENDAÑO**
Comandante Fuerza Aérea Colombiana